



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal

Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre

Correo electrónico:

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SECRETARIA. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, se hace necesario reprogramar fecha para audiencia, la cual no se pudo realizar porque se presentó solicitud de audiencia de control de garantías.

Sírvase proveer.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
SECRETARIA

RADICADO	70221 40 890 01 2021 00047 00
PROCESO	VERBAL MENOR CUANTIA- RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JESUS EMILIO LOPEZ RAMIREZ
DEMANDADO	ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S
ASUNTO	FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G. del P.

En ese orden de ideas se programa la misma para el próximo
TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

(2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.) a la cual deberán asistir las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en la nota en cita, que a la letra dice:

“Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso”.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para la realización de la audiencia inicial para el día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.)** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., la cual se desarrollara virtualmente por la ampliación LIFESIZE.

SEGUNDO: CITESE por secretaría a las partes procesales indicando las advertencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133cfd08eeaa1baa77430f09a220f66b58ae6bb0e7256c61c7cc873eab875829**

Documento generado en 02/08/2023 05:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>